



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, (Sder), primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos

**Demandante: LEYDI ATUESTA MEJÍA en representación de sus hijos JESÚS
ADRIÁN ARIZAL ATUESTA y JUAN JOSÉ ARIZAL ATUESTA**

Demandado: WALTER SAID ARIZAL RAMOS

Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00019-00

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en memorial que antecede, y atendiendo el numeral noveno del artículo 593 del C.G.P. y en especial en el parágrafo 2 del mencionado artículo, **requiérase** al Pagador de la empresa de seguridad SEGURANDES, ubicada en Bogotá D.C., para que informe a este Despacho el porcentaje sobre el cual se está efectuando el embargo y retención de lo devengado por el demandado WALTER SAID ARIZAL RAMOS. En el evento de ser inferior al 50% de lo devengado, se le solicita dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto del veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), con relación al embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de lo devengado por el demandado WALTER SAID ARIZAL RAMOS como contratista. Por secretaria librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c951affb9280a0d61f42700405aa36602ce9cf70fd45f01575357f18a2c8265d

Documento generado en 01/06/2022 01:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>